



cuarenta maravedís.

SELO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

De ninguno de sus artículos se desprende el mayor
pequeno cargo q. indique jurisdiccion sobre otras
corporaciones; antes bien les encarga mantengan
la mas estrecha armonia con las demas autori-
dades. Si la Junta Sup. Prov. no ha recibido otras
ordenes posteriores, se nos permitira le digamos
ha havido exceso en el modo y manera con que
a V. S. le ha tratado. Si el Ayuntamiento no correspon-
diere alas maximas del Sup. Consejo, asi como
qualquiera otro individuos que se sintiere
ofendido, esta en el caso de dirigirse su queja ala
superioridad correspond. para q. recaiga la correc-
cion analoga alas circunstancias; mas no de-
bir en un tono muy disonante hacia un cuerpo
tan respetable como un Ayuntamiento
en quien esta refundida la voz y represen-
tacion de la Republica, y en cuyo favor
habla nuestra legislacion recomendando
sus respetos. Estos fundamentos los
estimamos por muy suficientes para

